



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION		
Ley de Fomento de la Lectura y del Libro del Estado de Campeche.		
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA		
EXPEDICIÓN	VIGENCIA	
Expedida mediante decreto número 72, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 5391, segunda sección, de fecha 20 de diciembre de 2013. LXI Legislatura.	No se prevé vigencia.	
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;	
Poder Legislativo del Estado de Campeche	La Secretaría de Educación del Estado, la Secretaría de Cultura del Estado y los Gobiernos Municipales.	
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;		
Reformada por Decreto Núm. 51, P.O.E. No. 1669, Segunda Sección, del 28/abril/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 202, P.O.E. No. 1882 del 9/marzo/2023. LXIV Legislatura.		
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;	
Ley.	Estatal.	
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;		
Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De las Autoridades Responsables Capítulo III Del Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y del Libro Capítulo IV De la Disponibilidad y Acceso Equitativo al Libro Capítulo V De las Bibliotecas Capítulo VI De los Servicios Capítulo VII De la Red de Bibliotecas Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Fomentar y promover la lectura, la escritura y las bibliotecas; promover la producción, distribución, difusión, calidad y preservación del libro, así como facilitar el acceso a su lectura a toda la población; distribuir entre el Gobierno Estatal y los gobiernos municipales, de manera coordinada, las actividades relacionadas con la función educativa y cultural de fomento de la lectura y del libro; velar permanentemente por la modernización y actualización del acervo literario y periodístico de las bibliotecas públicas del Estado de Campeche; coordinar y concertar acciones con los sectores social y privado en esta materia; establecer criterios que permitan generar políticas públicas para todas las regiones del Estado de Campeche, en materia de fomento y promoción de la lectura, con especial atención en las zonas rurales e indígenas, incentivando la producción de contenidos en lengua maya; aportar elementos para elevar la calidad de la educación, garantizar el acceso, en igualdad de condiciones, al libro en todo el Estado de Campeche para aumentar su disponibilidad y acercarlo al lector; y fomentar a la industria editora incentivando la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas, la creación cultural, literaria y científica.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Cultura- Educación.	Público.	Sector público, red de bibliotecas.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;		